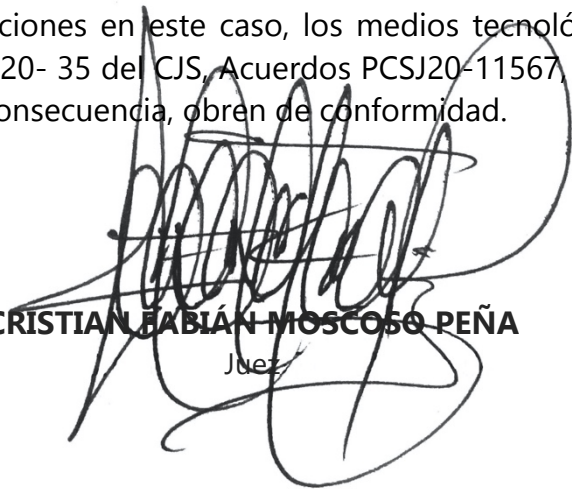


Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Mayra Karina Gálvez Guerrero en representación de Jorge Esteban e Isabella Paloma Gálvez
Demandado	Jorge Alirio Paloma Barbosa
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00366
Asunto	Termina por pago, levantar medidas y archivar
Fecha de la providencia	Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, se requiere a las partes para que alleguen la actualización del crédito con corte al mes de diciembre de 2021, conforme a lo establecido por el numeral 4º del artículo 446 del C.G. del P..

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____002_____ del _____17-01-2022_____

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria